



## **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO**

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandréspatiño@medellin.gov.co

### **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS**

Desde el Centro Educativo Juan Andrés Patiño se **SOLICITA AL OFERENTE CORPORACION COLOMBIANA DE SERVICIOS –CORCOLSER- y su representante legal Damián Perea, la subsanación de aclaración por posible precio artificialmente bajo** de la INVITACIÓN PÚBLICA N°12 DE 2020 cuyo objeto a contratar es **“EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE LOS CORREDORES DE LA SEDE BARRO BLANCO:**

Conforme la propuesta presentada por el señor **Damián Perea Hurtado** representante legal de la empresa **CORCOLSER** con NIT 830504985-4, y en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, nos permitimos solicitar que dentro de un (1) día hábil contado a partir del recibo de ésta comunicación y hasta octubre 22 a las 12:00 m brinde una explicación detallada, de los criterios técnicos y presupuestales que dio origen a su propuesta y los precios ofertados por usted a cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas, puesto que se consideran como posiblemente bajos.

La anterior solicitud se fundamenta en que el Comité de Evaluación del Centro Educativo, para el presente proceso consideró que su propuesta económica contiene posibles precios artificialmente bajos, con base en la siguiente metodología: *“(i) si la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas deberá solicitar la respectiva aclaración al oferente cuya propuesta sea menor en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total.”*

Al verificar la Entidad Estatal Conforme dicha metodología, efectuó la comparación del estudio de costos estimado en los estudios previos y el valor ofrecido para cada uno de ellos, evidenciando disparidad que en algunos casos alcanza aproximadamente el 48%

Tal como lo dispone la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación genera dos consecuencias específicas, a saber: *“(i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.”*

Así las cosas, con el fin de evitar la ocurrencia de los anteriores hechos, el Centro Educativo consideró necesario que el proponente justifique las razones técnicas y presupuestales de los precios ofertados por cada uno de los bienes y servicios que componen el cuadro de costos, la presentación del análisis de los precios unitarios.

Finalmente, una vez recibida la explicación requerida, la Entidad aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual, “Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.”

De lo contrario, *“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”*

De no obtener respuesta dentro del término otorgado, la Entidad rechazará su propuesta conforme a lo estipulado en la Invitación pública que rige el presente proceso, y como consecuencia de ello procederá a evaluar la oferta de segundo mejor precio, tal como lo dispone el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El plazo para subsanar estos documentos es el jueves 22 de octubre hasta las 12:00 m.



---

**DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**

Directora